



Municipalidad Distrital Sama

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°103-2023-GM-A/MDS

Sama, 09 de mayo de 2023.

### VISTOS

El Informe N°004-2023-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS de fecha 09 de mayo de 2023, Informe N°202-2023-GDES-GM/MDS de fecha 09 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 09 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°186-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 09 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°332-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 09 de mayo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 09 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°002-2023-JLQL-IP-MSAPFNOS-USLP/MDS-T de fecha 09 de mayo de 2023, Informe N°0407-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 09 de mayo de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Proveído administrativo de fecha 09 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación Encargo Interno, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 30) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°101-2023-GM-A/MDS de fecha 08 de mayo de 2023, se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna" con CUI N°2589942, con un presupuesto total de S/ 626, 860.34 (Seiscientos Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta con 34/100 soles).

Que, mediante Informe N°004-2023-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS de fecha 09 de mayo de 2023, la Responsable de Proyecto, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N°101-2023-GM-A/MDS, que solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna", tal como se detalla a continuación:

### COMPONENTE 02: CULTURA Y PROMOCIÓN ALIMENTARIA

ACCIÓN 04: FESTIVALES Y FERIAS DE COMIDAS BALANCEADAS

- ✓ ACTIVIDAD 1: FESTIVAL DE COMIDAS BALANCEADAS – ZONA SAMA LAS YARAS
- ✓ ACTIVIDAD 2: FESTIVAL DE COMIDAS BALANCEADAS – ZONA LITORAL DE SAMA





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, por medio del Informe N°202-2023-GDES-GM/MDS de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para las actividades señaladas en el Informe N°004-2023-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS. Asimismo, solicita que dicho Encargo Interno sea a nombre de la responsable del proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna".

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tramite respectivo.

Que, a través del Informe N°186-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°202-223-GDES-GM/MDS donde la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la ejecución de diversas actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna". Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/ 40, 891.20 (Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 20/100 soles), para la atención al Encargo Interno solicitado, según detalla en su presente informe.

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Abastecimiento, emitir Opinión Técnica correspondiente.

Que, mediante Informe N°332-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 09 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Abog. Francisco Eduardo Llerena Rojas, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°186-2023-GPP-GM-MDS y conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que emite Opinión Favorable para que se le otorgue la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor de la servidora municipal, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, por el monto total de S/ 40, 891.20 (Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 20/100 soles), con la finalidad de cubrir los costos de las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna", según detalla la Responsable de Proyecto, con el Informe N°004-2023-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS.

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°002-2023-JLQL-IP-MSAPFNOS-USLP/MDS-T de fecha 09 de mayo de 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Jose Luis Quisocala Limachi, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, que emite Opinión Favorable para la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor de la servidora municipal, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, por el monto total de S/ 40, 891.20 (Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 20/100 soles), ello conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, por medio del Informe N°0407-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 09 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que remite el Informe N°002-2023-JLQL-IP-MSAPFNOS-USLP/MDS-T donde el Inspector de Proyecto emite la conformidad para la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor de la servidora municipal, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, por el monto total de S/ 40, 891.20 (Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 20/100 soles), con la finalidad de que se prosiga con los tramites administrativos correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno hasta por el monto de S/ 40, 891.20 (Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 20/100 soles), para cubrir los costos de las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: “Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna”, según detalla la Responsable de Proyecto, con el Informe N°004-2023-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de la servidora municipal, ING. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO, identificada con DNI N°43528782, en su calidad de Responsable del Proyecto denominado: “Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna”, por el monto total de S/ 40, 891.20 (Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 20/100 soles), a fin de cubrir los costos de las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo 2023 del Proyecto denominado: “Mejoramiento Del Servicio De Atención Y Promoción De Las Familias En El Nivel Nutricional De Las Organizaciones Sociales Del Distrito De Sama De La Provincia De Tacna Del Departamento De Tacna”. Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°186-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

**COMPONENTE 02: CULTURA Y PROMOCIÓN ALIMENTARIA**

**ACCIÓN 04: FESTIVALES Y FERIAS DE COMIDAS BALANCEADAS**

- ✓ **ACTIVIDAD 1: FESTIVAL DE COMIDAS BALANCEADAS – ZONA SAMA LAS YARAS**
- ✓ **ACTIVIDAD 2: FESTIVAL DE COMIDAS BALANCEADAS – ZONA LITORAL DE SAMA**





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, la responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

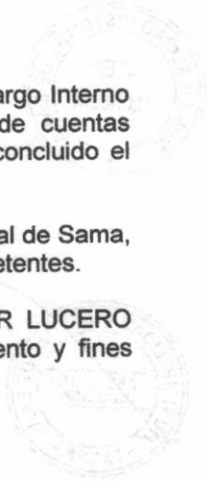
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la ING. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANGELMO MELLENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal



CC.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GA  
GPP  
GPP  
JUAN  
-OSUP  
Disposado  
Arch.

